

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 17 de julio de 2018.
Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se inscribe en el Registro de Transportistas de Residuos No Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón a RETORNO CONSUMIBLES, S.L. (Nº Expte. INAGA/500303/07.2018/05653).

VISTO el escrito presentado por Alfonso López Iturri, en nombre y representación de RETORNO CONSUMIBLES, S.L. con NIF B99484305, domicilio en C/ Ajedrea, Nº 14, Nave 17. Pol. Empresarium, 50720 Zaragoza y sede social en la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a su comunicación previa como transportista de residuos no peligrosos (art. 3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados).

CONSIDERANDO la normativa establecida al respecto por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente.

CONSIDERANDO el informe favorable de fecha 17 de julio de 2018 del Área III del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Por la presente,

SE RESUELVE

Inscribir a RETORNO CONSUMIBLES, S.L. con NIF B99484305 y domicilio en C/ Ajedrea, Nº 14, Nave 17. Pol. Empresarium, 50720 Zaragoza en el Registro de transportistas de residuos no peligrosos con el nº de inscripción AR/RGNP-1.259

La inscripción se concede para los residuos declarados en la comunicación previa y que se señalan en el anexo de la presente Resolución. Cualquier cambio o modificación que se produzca en los datos aportados deberá ser comunicada para proceder a la revisión del expediente.

RETORNO CONSUMIBLES, S.L. deberá cumplir con todas las prescripciones establecidas para transportistas de residuos no peligrosos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y demás normativa que les sea de aplicación.

ANEXO

LER	RESIDUO
080313	Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12
080318	Residuos de tóner de impresión, distintos de los especificados en el código 08 03 17

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

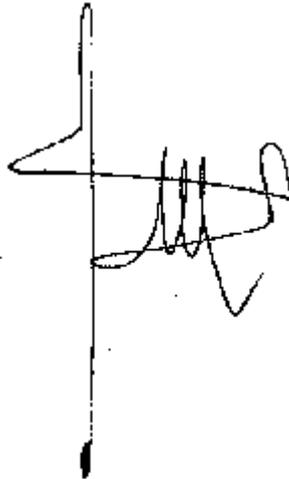
Documento firmado electrónicamente verificable en:
www.aragon.es/inaga/verificadordocumentos

Código de verificación: CSVUY-55Q40-8DUBL-VMREG



En Zaragoza, a 17 de Julio de 2018

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL



Fdo: JESUS LOBERA MARIEL.